

Juzgados Administrativos de Valledupar-Juzgado Administrativo 003 Oralidad
ESTADO DE FECHA: 24/07/2023

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	20001-33-33-003-2012-00085-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	OBELYS ROCHA LEON, JHON FREDYS GOMEZ MENESES	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA -POLICIA NACIONAL -MINISTERIO DE JUSTICIA-FISCALIA GENERAL DE LA NACION, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	Acción de Reparación Directa	19/07/2023	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	J00se fija como nueva fecha para la celebración de la misma el día 23 de agosto de 2023 a las 03:30 p.m., la cual será realizada a través de la plataforma Lifesize. . Documento firmado electrónicamente...	 
2	20001-33-33-003-2012-00123-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	ANDRES FRANCISCO PACHECO	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	19/07/2023	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	J00se fija como nueva fecha para la celebración de la misma el día 23 de agosto de 2023 a las 08:30 a.m., la cual será realizada a través de la plataforma Lifesize. . Documento firmado electrónicamente...	 
3	20001-33-33-003-2012-00142-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	SHEILA MARGARITA GUERRERO VELAIDEZ, ILLUMINADA CANTILLO MACEA, LILIANA MARGARITA HERNANDEZ CANTILLO, LINA MERCEDES MATUTE SALAS, GLORIA ESTER GUERRERO MATUTE, SISI ALEJANDRA WALTEROS RODRIGUEZ, VICKY VELAIDEZ ROJAS, MARIVIS LILI GUTIERREZ MERCADO, LUIS ANTONIO RODRIGUEZ PEÑATA, RAFAEL ANTONIO GUERRERO MATUTE, VALENTIN JOSE GUERRERO MATUTE, MISAE - CANTILLO CANTILLO, BERNUIL RAFAEL GUERRERO MATUTE, ANGEL MARIA CATILLO OROZCO,	POLICIA NACIONAL, MINISTERIO DE DEFENSA, FISCALIA GENERAL DE LA NACION, DIRECCION DE POLICIA JUDICIAL E INVESTIGACION SECCIONAL CESAR	Acción de Reparación Directa	19/07/2023	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	J00se fija como nueva fecha para la celebración de la misma el día 23 de agosto de 2023 a las 09:30 a.m., la cual será realizada a través de la plataforma Lifesize. . Documento firmado electrónicamente...	 

			HENDERSON ENRIQUE RODRIGUEZ MESTRA, JOSE RAFAEL GUERRERO ACOSTA, JOHN HENRY CANTILLO CANTILLO						
4	20001-33-33-003-2012-00238-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	MIRYAM OBANDO ZUBIRIA, TATIANA MARIA MALDONADO OBANDO, YOHANA DEL CARMEN MALDONADO OBANDO, NADER LEMIR MALDONADO OBANDO	LA NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION, RAMA JUDICIAL	Acción de Reparación Directa	19/07/2023	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	J00se fija como nueva fecha para la celebración de la misma el día 23 de agosto de 2023 a las 10:30 a.m., la cual será realizada a través de la plataforma Lifesize. . Documento firmado electrónicamente...	 
5	20001-33-33-003-2013-00001-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	KAREM JULIETH OROZCO MOSQUERA, MANUEL ANTONIO OROZCO OROZCO, SONIA ESTHER VERGARA DEL CASTILLO, INDIRA ESTELLA ARGUMEDO BENITEZ, UBALDINA MOSQUERA VERGARA	MUNICIPIO DE ARIGUANI	Acción de Reparación Directa	19/07/2023	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	J00Se fija como nueva fecha para la celebración de la misma el día 23 de agosto de 2023, a las 02:30 p.m., la cual será realizada a través de la plataforma Lifesize. . Documento firmado electrónicamente...	 
6	20001-33-33-003-2013-00081-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	SANDY SIMANCA VERGEL, CARLOS RAFAEL SIMANCA VERGEL, ELOINA TORRES CABALLERO, SHIRLEY MILENA SIMANCA VANEGAS, ELAINE SIMANCA RAPALINO, SANDRA PAOLA SIMANCA RAPALINO, ASHLEY JEZZINE SIMANCA RAPALINO, KATHERINE SIMANCA RAPALINO, GRAY ESTHER SIMANCA RAPALINO, CARLOS ANDRES SIMANCA CLAVIJO, CARLOS ALBERTO SIMANCA RAPALINO	LA NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION, MINISTERIO DE JUSTICIA, NACION - RAMA JUDICIAL	Acción de Reparación Directa	19/07/2023	Auto niega medidas cautelares	J00Se niega el embargo y retención de los títulos de depósito judicial. . Documento firmado electrónicamente por:SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO fecha firma:Jul 19 2023 1:26PM...	 

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecinueve (19) de julio del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo.
DEMANDANTE: Karem Julieth Orozco Mosquera y Otros.
DEMANDADO: Municipio de Ariguani.
RADICADO: 20001-33-33-003-2013-00001-00

Procede el despacho a reprogramar audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso que estaba dispuesta para el 25 de julio de 2023 a las 02:30 p.m., en consecuencia, se fija como nueva fecha para la celebración de la misma el día 23 de agosto de 2023, a las 02:30 p.m., la cual será realizada a través de la plataforma Lifesize.

Una vez notificado este auto, será remitido el enlace para la audiencia a los correos electrónicos de los apoderados y el señor Agente del Ministerio Público, que se encuentren consignados en el expediente; en caso de requerir alguna aclaración podrá dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico j03admvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b1f49fe7c9b665fe0e970575cf9d78f8b3e828619c486da2997351be5b0e599**

Documento generado en 19/07/2023 12:46:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo (trámite posterior)
DEMANDANTE: Carlos Simanca y otros.
DEMANDADO: Nación- Rama Judicial- Fiscalía General de la Nación.
RADICADO: 20001-33-33-003-2013-00081-00

El apoderado del ejecutante solicita se ordene el embargo y retención de los siguientes títulos de depósito judicial: (i) No 424030000716552 de fecha 6 de junio de 2022, de un valor (\$446.808.191), que se haya en el expediente radicado 20001233100220120013601, ([SAMAI | Proceso Judicial \(consejodeestado.gov.co\)](#) seguido en el Despacho del Dr. Jose Antonio Aponte Olivella; (ii) No 424030000724597 de fecha 29 de septiembre de 2022, que se haya en el expediente 20001233100120080024800, por la suma de (\$168.827.918) seguido en el Despacho de la Dra. María Luz Álvarez Araujo. [SAMAI | Proceso Judicial \(consejodeestado.gov.co\)](#)

Con respecto al embargo y retención del título de depósito judicial No 424030000724597, por la suma de (\$168.827.918) seguido en el Despacho de la Dra. María Luz Álvarez Araujo; **el despacho adoptara la decisión de negar el decreto de dicha medida cautelar**, en tanto una vez verificada la plataforma SAMAI, se advierte que el Despacho de la H. magistrada Álvarez Araujo, en providencia de fecha 13 de junio de 2023, ordenó reintegrar el título ejecutivo No 424030000724597 a la Fiscalía General de la Nación; providencia esta que fue objeto de recurso de reposición por parte del Dr. Nevio de Jesús Valencia Sanguino, siendo resuelto en providencia de data seis (6) de julio de 2023 (<https://serviciossamaicore.azurewebsites.net/api/DescargarProvidenciaPublica/2000123/20001233100120080024800/C86E13C1CE423856CA1762604EC3352E88672998110D1A06FEF8EFFC03368798/>), en la cual el Despacho de la Mag. Álvarez Araujo, confirmó la providencia recurrida, señalando que no podía ordenarse la inscripción del embargo del remanente exigido en un proceso que se encuentra terminado hace seis años, resultando por ende desproporcionado y contrario a la ley pretender el adelantamiento de un trámite en un asunto ya finalizado.

En consecuencia, dado que el proceso ejecutivo que cursó en el Tribunal Administrativo del Cesar, del cual pretende el apoderado de los ejecutantes se ordene el embargo y retención del título judicial No 424030000724597, se encuentra terminado hace más de seis (6) años, tal como lo indica la providencia de fecha 6 de julio de 2023, emanada del Despacho de la H. Mag. Álvarez Araujo, no se puede aspirar por parte del apoderado de los ejecutantes el embargo y retención de un título de depósito judicial en un proceso ya terminado y en el cual ya se ordenó con antelación la entrega dicho título judicial a favor de la Fiscalía General de la Nación.

De otro lado, en lo atinente al embargo y retención del título No 424030000716552, por la suma de (\$446.808.191), seguido en el despacho del Dr. Jose Antonio Aponte Olivella; **el despacho adoptara la decisión de**

negar el decreto de dicha medida cautelar en tanto una vez verificada la plataforma SAMAI, se advierte que el Despacho del H. Mag. Aponte Olivella, en providencia de fecha 15 de junio de 2023, ordenó realizar la devolución del título No 424030000716552 por la suma de (\$446.808.191) a la Fiscalía General de la Nación, en consideración que en auto de data 20 de enero de 2022, fue aceptado el desistimiento de las pretensiones de la demanda presentado por Gloria Lucia Ramírez, en calidad de apoderada de la parte ejecutante, ordenándose en consecuencia la terminación del proceso, la cancelación de las medidas cautelares de embargo y el archivo del mismo.

Por ende, dado que el proceso ejecutivo que cursó en el Tribunal Administrativo del Cesar, del cual pretende el apoderado de los ejecutantes se ordene el embargo y retención del título judicial No424030000716552, se encuentra terminado hace más de un año, tal como se desprende de la providencia de fecha 15 de junio de 2023 (<https://serviciosamaicore.azurewebsites.net/api/DescargarProvidenciaPublica/2000123/20001233100220120013600/41C1EB1BFEDFFDE43E6568E7037C2F1569555FFC7BB3D06590C69567BB92499A/1>), emanada del Despacho de la H. Mag. Aponte Olivella, no se puede aspirar por parte del apoderado de los ejecutantes el embargo y retención de un título de depósito judicial en un proceso ya terminado y en el cual ya se ordenó con antelación la entrega dicho título judicial a favor de la Fiscalía General de la Nación.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Valledupar,

RESUELVE.

PRIMERO: Negar el embargo y retención de los títulos de depósito judicial No 424030000716552 de fecha 6 de junio de 2022, de un valor (\$446.808.191), que se haya en el expediente radicado 20001233100220120013601, seguido en el Despacho del Dr. Jose Antonio Aponte Olivella; y del título No 424030000724597 de fecha 29 de septiembre de 2022, de un valor de (\$168.827.918), que se haya en el expediente 20001233100120080024800 seguido en el Despacho de la Dra. María Luz Álvarez Araujo, conforme lo expuesto.

SEGUNDO: Remitir copia de esta decisión a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, para que obre en la vigilancia administrativa solicitada por el ejecutante.

TERCERO: Por secretaría efectúese los registros pertinentes en la plataforma SAMAI.

Notifíquese y Cúmplase.

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO.
Jueza.

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0e35fae23ae0d64bfcec159c3b0b245fee965d1bc0f987f9195e72191f39981**

Documento generado en 19/07/2023 12:46:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecinueve (19) de julio del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo.
DEMANDANTE: Sheila Margarita Guerrero Velaidez y Otros.
DEMANDADO: Fiscalía General de la Nación.
RADICADO: 20-001-33-33-003-2012-00142-00

Procede el despacho a reprogramar audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso que estaba dispuesta para el 25 de julio de 2023 a las 09:30 a.m., en consecuencia, se fija como nueva fecha para la celebración de la misma el día 23 de agosto de 2023 a las 09:30 a.m., la cual será realizada a través de la plataforma Lifesize.

Una vez notificado este auto, será remitido el enlace para la audiencia a los correos electrónicos de los apoderados y el señor Agente del Ministerio Público, que se encuentren consignados en el expediente; en caso de requerir alguna aclaración podrá dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico j03admvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07975794003901442e02f9d4c616c0cf14d0a287a9a23062a42e1ebc406257ca**

Documento generado en 19/07/2023 12:46:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecinueve (19) de julio del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo.
DEMANDANTE: Obelys Rocha León y Otros.
DEMANDADO: Nación- Ministerio de Defensa- Policía Nacional-
Ministerio de Justicia- Fiscalía General de la Nación.
RADICADO: 20001-33-33-003-2012-00085-00

Procede el despacho a reprogramar audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso que estaba dispuesta para el 25 de julio de 2023 a las 03:30 p.m., en consecuencia, se fija como nueva fecha para la celebración de la misma el día 23 de agosto de 2023 a las 03:30 p.m., la cual será realizada a través de la plataforma Lifesize.

Una vez notificado este auto, será remitido el enlace para la audiencia a los correos electrónicos de los apoderados y el señor Agente del Ministerio Público, que se encuentren consignados en el expediente; en caso de requerir alguna aclaración podrá dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico j03admvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70754be623de56689de361ee26695bef519a1db4cc2edf262c617c224578423b**

Documento generado en 19/07/2023 12:46:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecinueve (19) de julio del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo.
DEMANDANTE: Andrés Francisco Pacheco.
DEMANDADO: Unidad de gestión Pensional y Parafiscales - UGPP.
RADICADO: 20001-33-33-003-2012-00123-00

Procede el despacho a reprogramar audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso que estaba dispuesta para el 25 de julio de 2023 a las 08:30 a.m., en consecuencia, se fija como nueva fecha para la celebración de la misma el día 23 de agosto de 2023 a las 08:30 a.m., la cual será realizada a través de la plataforma Lifesize.

Una vez notificado este auto, será remitido el enlace para la audiencia a los correos electrónicos de los apoderados y el señor Agente del Ministerio Público, que se encuentren consignados en el expediente; en caso de requerir alguna aclaración podrá dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico j03admvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c7c83cd197ab2eec64c2c28a48221c43dd225613fac345df73ad382a8cab51d**

Documento generado en 19/07/2023 12:46:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecinueve (19) de julio del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo.
DEMANDANTE: Miriam Obando Zuribia y Otros.
DEMANDADO: Nación- Fiscalía General de la Nación y Otros.
RADICADO: 20-001-33-33-003-2012-00238-00

Procede el despacho a reprogramar audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso que estaba dispuesta para el 25 de julio de 2023 a las 10:30 a.m., en consecuencia, se fija como nueva fecha para la celebración de la misma el día 23 de agosto de 2023 a las 10:30 a.m., la cual será realizada a través de la plataforma Lifesize.

Una vez notificado este auto, será remitido el enlace para la audiencia a los correos electrónicos de los apoderados y el señor Agente del Ministerio Público, que se encuentren consignados en el expediente; en caso de requerir alguna aclaración podrá dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico j03admvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6372a6d6165f9c138cdab7e58ac4e4d33fa3dfd30ce32ec7f0db8e11c2bd2**

Documento generado en 19/07/2023 12:46:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>